

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 28 julio de 2020

REF: 2019-01035-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se conmina a la parte demandada para que allegue poder otorgado al abogado Juan Carlos Diaz Cuellar, para tal efecto se concede el termino de tres (3) días contados desde la notificación de este proveído.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.09
Hoy
La Sra 29 julio de 2020 
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA